ACUERDO REGIONAL Nº 087-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de mayo de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, mediante Citación N° 011-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como quinto punto de agenda el Oficio N° 308-2019-GRU-GR., remitido por el señor Francisco Antonio Pezo Torres - Gobernador Regional de Ucayali, quien solicita, mediante Acuerdo Regional la Ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2019-2022".

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la Participación de los Funcionarios señala: *"El Consejero Delegado con la anuencia de los Consejeros Regionales, podrá llamar para tomar parte en las discusiones, para suministrar datos o informes técnicos a los funcionarios y/o empleados del Gobierno Regional de Ucayali, que se hallen en actitud de coadyuvar a la acertada resolución de los asuntos en debate".*

Que, conforme se advierte de la Sesión, los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, Abogado Erik Ramos Tello y el Abogado Albares García Laureano, señalaron que el Informe Legal N° 009-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH., sobre la propuesta de Ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", no tiene una opinión concluyente y vinculante, por lo que debe devolverse al Ejecutivo. Por su parte, el Consejero Regional Emerson Kepler Guevara Tello sugiere que la propuesta de Acuerdo Regional sea Derivado a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la **GOBERNACIÓN REGIONAL DE UCAYALI** el Oficio N° 308-2019-GRU-GR., sobre la aprobación mediante Acuerdo Regional de la Ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", a fin de que, el Informe Legal N° 009-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH contenga una opinión concluyente y vinculante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA